



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0283-CU-2016

Huancayo, 03 FEB 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0021-2016-FCA/UNCP del 15 de enero de 2016 a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, remite acta de Consejo de Facultad sobre encargatura de decanato.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitario conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNCP, prescribe: Los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad y de los estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad continúan vigentes hasta la elección de los nuevos representantes; y la Décima Disposición Transitoria señala: En las facultades con insuficiente número de docentes con requisitos que exige la Ley y el Estatuto para cubrir cargos, se encargará a los docentes principales o asociados por un periodo máximo de dos años. En caso de no cumplir con lo señalado se integran con otra facultad afín;

Que, mediante Resolución N° 2426-CU-2013 en el segundo resolutivo se resuelve ratificar la elección como Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo del M.Sc. Luis Enrique Bazán Alonso, por un período de tres (03) años, a partir del 22 de noviembre de 2013 hasta el 21 de noviembre de 2016;

Que, de acuerdo al inciso i) del Artículo 53° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, una de las causales de vacancia del cargo de decano es la incompatibilidad sobrevenida después de la elección;

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias - Satipo, realizado el 29 de diciembre de 2015 se acordó designar como decano encargado de la Facultad de Ciencias Agrarias al M.Sc. Luis Enrique Bazán Alonso a partir del 16.12.2015 hasta el 28.03.2016, fecha en la que se designará al decano encargado previa consulta legal y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias - Satipo, realizado el 13 de enero de 2016, se acordó por unanimidad aceptar la renuncia del decano encargado M.Sc. Luis Enrique Bazán Alonso quien fue encargado a partir del 16.12.2015 y se designa al decano encargado de la facultad al Dr. David Alfonso Amaya Cubas, a partir del 13 de enero de 2016 hasta el 13 de enero de 2017; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de enero 2016;

RESUELVE:

- 1° DAR POR FINALIZADA** las funciones como Decano (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo del **M.Sc. Luis Enrique Bazán Alonso**, a partir del 13 de enero de 2016 y darle las gracias por los servicios prestados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0283-CU-2016

- 2° **RATIFICAR** en vía de regularización, el acta de Consejo de Facultad del 13 de enero de 2016 y **ENCARGAR** al **Dr. DAVID ALFONSO AMAYA CUBAS** el decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, a partir del 13 de enero de 2016 hasta el 12 de enero de 2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


DR. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC / Dirección General de Administración/ Facultad Ciencias Agrarias Satipo/ Of. Gral. de Planificación / OCI / Of. de Asesoría Legal / Of. Gral de Personal / Of. de Contaduría y Administración Financiera / Of. Gral. De Abastecimientos y Servicios Generales/Of. Escalafón Universitario (02)/Of. de Admisión / . CEPRE / Comité Electoral / Grados y Títulos/Interesados (02) / Archivo /fmq